

DECRETO EXENTO N° 155 /  
CAUQUENES,

01 ENE 2024

VISTOS:

- Decreto Exento N° 6054 de fecha 29 de diciembre de 2023, donde se aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública para el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO FESTIVAL DE LOS VILLORRIOS CAUQUENES 2024".
- Acta Apertura electrónica de la Adquisición ID 4372-82-LE23 de fecha 08 de enero de 2024.
- Acta de Evaluación firmada por la Comisión de Evaluación Técnica de fecha 09 de enero de 2024.
- Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- La Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de disponer de los servicios de producción artística, sistemas de amplificación e iluminación, escenario, ornamentación y decoración para el desarrollo de la producción del festival de los villorrios a desarrollarse los días 02, 09, 16 y 23 de febrero de 2024 en distintos villorrios de nuestra comuna.

DECRETO:

- DECLARESE DESIERTA** la Licitación ID: 4372-82-LE23 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO FESTIVAL DE LOS VILLORRIOS CAUQUENES 2024", al no existir ofertas admisibles para la Licitación.
- PROCÉDASE**, a la publicación del presente Decreto Exento, en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y a llevar a cabo un segundo llamado a Licitación Pública, para lo cual se aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencias y Anexos.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL E. CORREA ORELLANA  
Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDE

**Distribución:**

- Dirección de Desarrollo Comunitario (Cultura)
- Secretaría Comunal de Planificación
- Oficina de Partes
- Carpeta Adquisición